

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**31****FUENLABRADA**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se da publicidad a los siguientes nombramientos efectuados por el alcalde-presidente de este Ayuntamiento a instancia de los Grupos Municipales.

**DECRETO 874/2011, NOMBRAMIENTO PARA EL PUESTO DE ASESOR DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES**

En Fuenlabrada, por don Manuel Robles Delgado, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se procede a dictar la siguiente resolución:

Es intención de esta Alcaldía reforzar los medios humanos y técnicos de su Gabinete, así como las funciones de análisis, planificación y programación de políticas públicas, en el convencimiento de un mejor servicio a la ciudadanía.

Que motivado por lo anterior se hace necesario el nombramiento de personal eventual que realice funciones expresamente cualificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido conforme a los créditos presupuestarios consignados para este fin.

Que el personal eventual realizará funciones reconocidas como de asesoramiento y confianza política propios de este personal.

Cuando el personal eventual desempeñe funciones de asesoramiento técnico recibirá la denominación de consejero técnico, y cuando realice funciones de confianza política recibirá la denominación de asesor.

Considerando lo establecido por el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de julio de 2011, relativo a la aprobación del número, régimen y retribución del personal eventual conforme a lo establecido en el artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Considerando lo establecido por el título II del Reglamento de Órganos Directivos y del Personal Eventual del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en cuanto a su regulación, nombramiento y funciones.

Considerando lo establecido por el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en consonancia con lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de Órganos Directivos y del Personal Eventual del Ayuntamiento de Fuenlabrada, corresponde al alcalde-presidente el nombramiento y cese del personal eventual, que, en todo caso cesan cuando automáticamente se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

Considerando lo establecido por el artículo 12 de la Ley 7/2007, Reguladora del Estatuto Básico del Empleado Público, por el que se establece el régimen del personal eventual.

Es por todo lo expuesto, y conforme a la legislación vigente, que vengo en resolver:

Primero.—Nombrar a don Antonio Sánchez Franco como asesor del Grupo Municipal IU-LV del Ayuntamiento de Fuenlabrada, con las características propias de este personal eventual.

Segundo.—Notificar la presente resolución al interesado.

Tercero.—Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y dar cuenta del mismo al Pleno.

**DECRETO 875/2011, NOMBRAMIENTO PARA EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES**

En Fuenlabrada, por don Manuel Robles Delgado, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se procede a dictar la siguiente resolución:

Es intención de esta Alcaldía reforzar los medios humanos y técnicos de su Gabinete, así como las funciones de análisis, planificación y programación de políticas públicas, en el convencimiento de un mejor servicio a la ciudadanía.

Que motivado por lo anterior se hace necesario el nombramiento de personal eventual que realice funciones expresamente cualificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido conforme a los créditos presupuestarios consignados para este fin.

Que el personal eventual realizará funciones reconocidas como de asesoramiento y confianza política propios de este personal.

Cuando el personal eventual desempeñe funciones de asesoramiento técnico recibirá la denominación de consejero técnico, y cuando realice funciones de confianza política recibirá la denominación de asesor.

Considerando lo establecido por el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de julio de 2011, relativo a la aprobación del número, régimen y retribución del personal eventual conforme a lo establecido en el artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Considerando lo establecido por el título II del Reglamento de Órganos Directivos y del Personal Eventual del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en cuanto a su regulación, nombramiento y funciones.

Considerando lo establecido por el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en consonancia con lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de Órganos Directivos y del Personal Eventual del Ayuntamiento de Fuenlabrada, corresponde al alcalde-presidente el nombramiento y cese del personal eventual, que en todo caso cesan cuando automáticamente se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

Considerando lo establecido por el artículo 12 de la Ley 7/2007, Reguladora del Estatuto Básico del Empleado Público, por el que se establece el régimen del personal eventual.

Es por todo lo expuesto, y conforme a la legislación vigente, que vengo en resolver:

Primero.—Nombrar a doña Paloma Guindulaín García como auxiliar administrativa del Grupo Municipal IU del Ayuntamiento de Fuenlabrada, con las características propias de este personal eventual.

Segundo.—Notificar la presente resolución a la interesada.

Tercero.—Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y dar cuenta del mismo al Pleno.

**DECRETO 876/2011, NOMBRAMIENTO PARA EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL**

En Fuenlabrada, por don Manuel Robles Delgado, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se procede a dictar la siguiente resolución:

Es intención de esta Alcaldía reforzar los medios humanos y técnicos de su Gabinete, así como las funciones de análisis, planificación y programación de políticas públicas, en el convencimiento de un mejor servicio a la ciudadanía.

Que motivado por lo anterior se hace necesario el nombramiento de personal eventual que realice funciones expresamente cualificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido conforme a los créditos presupuestarios consignados para este fin.

Que el personal eventual realizará funciones reconocidas como de asesoramiento y confianza política propios de este personal.

Cuando el personal eventual desempeñe funciones de asesoramiento técnico recibirá la denominación de consejero técnico, y cuando realice funciones de confianza política recibirá la denominación de asesor.

Considerando lo establecido por el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de julio de 2011, relativo a la aprobación del número, régimen y retribución del personal eventual conforme a lo establecido en el artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Considerando lo establecido por el título II del Reglamento de Órganos Directivos y del Personal Eventual del Ayuntamiento de Fuenlabrada en cuanto a su regulación, nombramiento y funciones.

Considerando lo establecido por el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en consonancia con lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de Órganos Directivos y del Personal Eventual del Ayuntamiento de Fuenlabrada, corresponde al alcalde-presidente el nombramiento y cese del personal eventual, que en todo caso cesan cuando automáticamente se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

Considerando lo establecido por el artículo 12 de la Ley 7/2007, Reguladora del Estatuto Básico del Empleado Público, por el que se establece el régimen del personal eventual.

Es por todo lo expuesto, y conforme a la legislación vigente, que vengo en resolver:

Primero.—Nombrar a don Carlos Javier San José Ureña como auxiliar administrativo del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Fuenlabrada, con las características propias de este personal eventual.

Segundo.—Notificar la presente resolución al interesado.

Tercero.—Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y dar cuenta del mismo al Pleno.

#### **DECRETO 877/2011, NOMBRAMIENTO PARA EL PUESTO DE ASESOR DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL**

En Fuenlabrada, por don Manuel Robles Delgado, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se procede a dictar la siguiente resolución:

Es intención de esta Alcaldía reforzar los medios humanos y técnicos de su Gabinete, así como las funciones de análisis, planificación y programación de políticas públicas, en el convencimiento de un mejor servicio a la ciudadanía.

Que motivado por lo anterior se hace necesario el nombramiento de personal eventual que realice funciones expresamente cualificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido conforme a los créditos presupuestarios consignados para este fin.

Que el personal eventual realizará funciones reconocidas como de asesoramiento y confianza política propios de este personal.

Cuando el personal eventual desempeñe funciones de asesoramiento técnico recibirá la denominación de consejero técnico, y cuando realice funciones de confianza política recibirá la denominación de asesor.

Considerando lo establecido por el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de julio de 2011, relativo a la aprobación del número, régimen y retribución del personal eventual conforme a lo establecido en el artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Considerando lo establecido por el título II del Reglamento de Órganos Directivos y del Personal Eventual del Ayuntamiento de Fuenlabrada en cuanto a su regulación, nombramiento y funciones.

Considerando lo establecido por el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en consonancia con lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de Órganos Directivos y del Personal Eventual del Ayuntamiento de Fuenlabrada, corresponde al alcalde-presidente el nombramiento y cese del personal eventual, que en todo caso cesan cuando automáticamente se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

Considerando lo establecido por el artículo 12 de la Ley 7/2007, Reguladora del Estatuto Básico del Empleado Público, por el que se establece el régimen del personal eventual.

Es por todo lo expuesto, y conforme a la legislación vigente, que vengo en resolver:

Primero.—Nombrar a don Jorge Mejías Muñoz como asesor del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Fuenlabrada, con las características propias de este personal eventual.

Segundo.—Notificar la presente resolución al interesado.

Tercero.—Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y dar cuenta del mismo al Pleno.

**DECRETO 878/2011, NOMBRAMIENTO PARA EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR**

En Fuenlabrada, por don Manuel Robles Delgado, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se procede a dictar la siguiente resolución:

Es intención de esta Alcaldía reforzar los medios humanos y técnicos de su Gabinete, así como las funciones de análisis, planificación y programación de políticas públicas, en el convencimiento de un mejor servicio a la ciudadanía.

Que motivado por lo anterior se hace necesario el nombramiento de personal eventual que realice funciones expresamente cualificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido conforme a los créditos presupuestarios consignados para este fin.

Que el personal eventual realizará funciones reconocidas como de asesoramiento y confianza política propios de este personal.

Cuando el personal eventual desempeñe funciones de asesoramiento técnico, recibirá la denominación de consejero técnico, y cuando realice funciones de confianza política recibirá la denominación de asesor.

Considerando lo establecido por el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de julio de 2011, relativo a la aprobación del número, régimen y retribución del personal eventual conforme a lo establecido en el artículo 127.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Considerando lo establecido por el título II del Reglamento de Órganos Directivos y del Personal Eventual del Ayuntamiento de Fuenlabrada en cuanto a su regulación, nombramiento y funciones.

Considerando lo establecido por el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en consonancia con lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de Órganos Directivos y del Personal Eventual del Ayuntamiento de Fuenlabrada, corresponde al alcalde-presidente el nombramiento y cese del personal eventual, que en todo caso cesan cuando automáticamente se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

Considerando lo establecido por el artículo 12 de la Ley 7/2007, Reguladora del Estatuto Básico del Empleado Público, por el que se establece el régimen del personal eventual.

Es por todo lo expuesto, y conforme a la legislación vigente, que vengo en resolver:

Primero.—Nombrar a doña Gema Rodríguez González como auxiliar administrativo del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Fuenlabrada, con las características propias de este personal eventual.

Segundo.—Notificar la presente resolución a la interesada.

Tercero.—Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y dar cuenta del mismo al Pleno.

**DECRETO 879/2011, NOMBRAMIENTO PARA EL PUESTO DE ASESORA, DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR**

En Fuenlabrada, por don Manuel Robles Delgado, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se procede a dictar la siguiente resolución:

Es intención de esta Alcaldía reforzar los medios humanos y técnicos de su Gabinete, así como las funciones de análisis, planificación y programación de políticas públicas, en el convencimiento de un mejor servicio a la ciudadanía.

Que motivado por lo anterior se hace necesario el nombramiento de personal eventual que realice funciones expresamente cualificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido conforme a los créditos presupuestarios consignados para este fin.

Que el personal eventual realizará funciones reconocidas como de asesoramiento y confianza política propios de este personal.

Cuando el personal eventual desempeñe funciones de asesoramiento técnico recibirá la denominación de consejero técnico, y cuando realice funciones de confianza política recibirá la denominación de asesor.

Considerando lo establecido por el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de julio de 2011, relativo a la aprobación del número, régimen y retribución del personal eventual conforme a lo establecido en el artículo 127.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Considerando lo establecido por el título II del Reglamento de Órganos Directivos y del Personal Eventual del Ayuntamiento de Fuenlabrada en cuanto a su regulación, nombramiento y funciones.

Considerando lo establecido por el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en consonancia con lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de Órganos Directivos y del Personal Eventual del Ayuntamiento de Fuenlabrada, corresponde al alcalde-presidente el nombramiento y cese del personal eventual, que en todo caso cesan cuando automáticamente se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

Considerando lo establecido por el artículo 12 de la Ley 7/2007, reguladora del Estatuto Básico del Empleado Público, por el que se establece el régimen del personal eventual.

Es por todo lo expuesto, y conforme a la legislación vigente, que vengo en resolver:

Primero.—Nombrar a doña Olga Magistris López como asesora del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Fuenlabrada, con las características propias de este personal eventual.

Segundo.—Notificar la presente resolución a la interesada.

Tercero.—Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y dar cuenta del mismo al Pleno.

### **DECRETO 880/2011, NOMBRAMIENTO PARA EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL GRUPO MUNICIPAL DE UNIÓN, PROGRESO Y DEMOCRACIA**

En Fuenlabrada, por don Manuel Robles Delgado, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se procede a dictar la siguiente resolución:

Es intención de esta Alcaldía reforzar los medios humanos y técnicos de su Gabinete, así como las funciones de análisis, planificación y programación de políticas públicas, en el convencimiento de un mejor servicio a la ciudadanía.

Que motivado por lo anterior se hace necesario el nombramiento de personal eventual que realice funciones expresamente cualificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido conforme a los créditos presupuestarios consignados para este fin.

Que el personal eventual realizará funciones reconocidas como de asesoramiento y confianza política propios de este personal.

Cuando el personal eventual desempeñe funciones de asesoramiento técnico recibirá la denominación de consejero técnico, y cuando realice funciones de confianza política recibirá la denominación de asesor.

Considerando lo establecido por el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de julio de 2011, relativo a la aprobación del número, régimen y retribución del personal eventual conforme a lo establecido en el artículo 127.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Considerando lo establecido por el título II del Reglamento de Órganos Directivos y del Personal Eventual del Ayuntamiento de Fuenlabrada en cuanto a su regulación, nombramiento y funciones.

Considerando lo establecido por el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en consonancia con lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de Órganos Directivos y del Personal Eventual del Ayuntamiento de Fuenlabrada, corresponde al alcalde-presidente el nombramiento y cese del personal eventual, que en todo caso cesan cuando automáticamente se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

Considerando lo establecido por el artículo 12 de la Ley 7/2007, Reguladora del Estatuto Básico del Empleado Público, por el que se establece el régimen del personal eventual.

Es por todo lo expuesto, y conforme a la legislación vigente, que vengo en resolver:

Primero.—Nombrar a doña Isabel Obregón Lambea como auxiliar administrativo del Grupo Municipal UPyD del Ayuntamiento de Fuenlabrada, con las características propias de este personal eventual.

Segundo.—Notificar la presente resolución a la interesada.

Tercero.—Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y dar cuenta del mismo al Pleno.

En Fuenlabrada, a 27 de julio de 2011.—El alcalde-presidente, Manuel Robles Delgado.

(03/27.994/11)